

Acuerdo de Concejo N° 065- 2019. MPC / 07f

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 078-2019-MPC

Cañete, 11 de julio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de julio de 2019, el Oficio N° 017-2019-IEP N° 481/DIR de fecha 03 de marzo de 2019, la Sra. Genoveva Herrera Williams - Directora de la Institución Educativa Pública N° 481 de San Vicente de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo el Art. 41° de la norma antes citada, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 017-2019-IEP N° 481/DIR de fecha 03 de marzo de 2019, la Sra. Genoveva Herrera Williams - Directora de la Institución Educativa Pública N° 481 de San Vicente de Cañete, solicita la donación de Planchas de ;

Que, mediante Informe N° 242-2019-SGDC-MPC de fecha 22 de mayo de 2019, el Sr. Efraín Loayza Rojas - Sub Gerente de Defensa Civil, remite a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el Informe Técnico N° 003-2019-MPC-SGDC-VICE de fecha 21 de mayo de 2019, de la Arq. Bertha Pacheco Rodríguez - Inspectora de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), referente a la visita de Seguridad en Edificaciones (VISE) a las instalaciones de la I.E.P. N° 481, concluyendo que el inmueble materia de inspección se encuentra en RIESGO ALTO, tal como fue solicitado por la Sub Gerencia en mención mediante Informe N° 238-2019-SGJECDYR-MPC de fecha 06 de mayo de 2019;

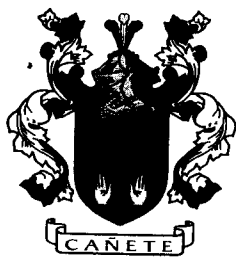
Que, mediante Informe N° 272-2019-GDSyH-MPC de fecha 06 de junio de 2019, el Lic. Marwin Víctor Loyola Padilla - Gerente de Desarrollo Social y Humano, sugiere que a través del Despacho de Alcaldía, ordene a quien corresponda, solicite información a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, sobre si existe presupuesto para el apoyo requerido y se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y posteriormente se eleve al Despacho de Alcaldía a razón de que tome conocimiento y continúe con el trámite que corresponde y posterior aprobación del citado apoyo;

Que, con Informe N° 0245-2019-GPPI-MPC de fecha 18 de junio de 2019, se aprecia que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que sobre la disponibilidad presupuestal de apoyo de donación de fibraforte para la I.E. N° 481 del distrito de San Vicente, manifestando además que el presupuesto institucional de apertura del año 2019, se ha destinado a meta 25 apoyo comunal, mencionando, que mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, **se autorizó** al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo, el cual se puede registrar dentro de la Cadena Programática:

... ///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 078-2019-MPC

META	: 0025 APOYO COMUNAL
FTE. FTO.	: 02 Recurso Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: 8,877.90

Que, mediante Informe Legal N° 312-2019-GAJ-MPC de fecha 26 de junio de 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye que: 1) Que, es corresponde al Pleno de Concejo Municipal según sus atribuciones evaluar y/o aprobar la donación, conforme a lo estatuido en el Art. 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; debiéndose previamente derivar a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal para su dictamen correspondiente;

Que, mediante Informe N° 124-2019-GM-MPC de fecha 03 de julio de 2019, el Econ. Carlos Arturo Reyes Román - Gerente Municipal, recomienda se remita a la Comisión respectiva y se eleve al Pleno de Concejo;

Que, la Sra. Jessica Janet Ochoa Escobar - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la dispensa del Dictamen por la donación de FIBRAFORTE a la I.E.P. N° 481 Colegio de Santa Rosa de San Vicente de Cañete, el cual cuenta con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal de aprobar la dispensa del Dictamen;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** de **cobertura de techo FIBRAFORTE**, peticionado por la Sra. Genoveva Herrera Williams - Directora de la Institución Educativa Pública N° 481 de San Vicente de Cañete, valorizado en S/8,877.90 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 90/100 SOLES), para reparar el techo de la institución educativa y cambiar el que se encuentra deteriorado, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a la I.E.P. N° 481 San Vicente de Cañete, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y a la Sub Gerencia de Defensa Civil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL